



Ref.: JARS
Expte.: Amp. plazo ejec. Julio Navarr
Trámite: Ampliación del plazo de ejecución

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) de la ampliación del plazo de ejecución de la obra denominada reforma parcial del complejo deportivo Julio Navarro

Visto el expediente de referencia, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Resolución número 89/2024, de fecha 1 de marzo, de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se acuerda la adjudicación del contrato de la obra denominada "Reforma parcial del complejo deportivo Julio Navarro".

La adjudicación del contrato para la ejecución de la obra, está definido por las siguientes características:

Tramitación/Procedimiento/Forma: Ordinaria/Negociado sin publicidad/Criterio único de adjudicación
Objeto: Reforma parcial del complejo deportivo Julio Navarro
Adjudicatario: UTE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS, S.L. – CONSTRUCCIONES ROQUE NUBLO, S.L.
C.I.F.: U70853528

Precio del contrato incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC): 949.058,23 €, teniendo en cuenta que el porcentaje de baja ofertado es de 0,3535% en su proposición.

Importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC- 7%): 28.911,03 €

Plazo de ejecución/Duración/Entrega: 6 meses

Plazo de garantía: Un año

SEGUNDO.- Contrato entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad UTE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS, S.L. – CONSTRUCCIONES ROQUE NUBLO, S.L. para la ejecución del proyecto de reforma parcial del complejo deportivo Julio Navarro, de fecha 14 de marzo de 2024.

TERCERO.- Acta de comprobación de replanteo de la obra de reforma parcial del complejo deportivo Julio Navarro, de fecha 8 de abril de 2024.

CUARTO.- Escrito de solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la obra de reforma parcial del complejo deportivo Julio Navarro, presentado por la entidad adjudicataria de la obra UTE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS, S.L. – CONSTRUCCIONES ROQUE NUBLO, S.L., de fecha 25 de septiembre de 2024.

QUINTO.- Escrito de solicitud de informe de la dirección facultativa de la obra de reforma parcial del complejo deportivo Julio Navarro relativo a la ampliación del plazo de ejecución, de fecha 25 de septiembre de 2024.

SEXTO.- Informe relativo a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la obra de reforma parcial del complejo deportivo Julio Navarro, emitido por la dirección facultativa de la obra, de fecha 30 de septiembre de 2024.

DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN

I.- La competencia de la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por ser el órgano de contratación de la obra de acondicionamiento de cubierta y pavimento interior pabellón Juan Beltrán Sierra.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/10/2024 09:35
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 10:03
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 10:18

DECRETO

2024 - 574

LIBRO

03/10/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ayuntamiento

de Las Palmas

de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción

de la Actividad Física y el Deporte de

Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: JARS

Expte.: Amp. plazo ejec. Julio Navarr

Trámite: Ampliación del plazo de ejecución

II.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

III.- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP).

IV.- Pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) que rige la contratación de la obra denominada "Reforma parcial del complejo deportivo Julio Navarro".

V.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).

VI.- Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

CONSIDERACIONES

1.- Las obras contratadas para la reforma parcial del complejo deportivo Julio Navarro, se inician el 8 de abril de 2024. Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de obras es de seis meses, la conclusión de las obras se prevé el 8 de octubre de 2024.

2.- La empresa adjudicataria de la obra denominada "Reforma parcial del complejo deportivo Julio Navarro", solicita ampliación del plazo de ejecución, mediante escrito de fecha 25 de septiembre de 2024, donde establece, entre otros, lo siguiente:

.../...

“Que, ante la exposición de los hechos, resulta del todo plausible, que este Contratista se ha visto abocado, una vez iniciado los trabajos, a:

* Esperar por el permiso de ocupación de vía, impidiendo esto el inicio de los trabajos.

* Nos hemos visto obligados a rediseñar la ejecución de los trabajos bajo una premisa, de la que no eramos conocedora, “mantener la instalación abierta en todo momento, y no poder actuar sobre el vaso piscina y la playa de la piscina hasta pasado el 15 de Julio”.

* No poder actual en la nueva zona ampliada del complejo deportivo hasta finalizar totalmente los trabajos en la zona vieja (vaso piscina, playa y vestuarios) para que los usuarios sean trasladados.

* Dada la particularidad de la obra y la no existencia de proveedores habituales en canarias de esos productos, a esperar por múltiples materiales que tienen que venir desde península, y que nos ha afectado el periodo vacacional del verano, con cierres de fábricas, roturas de stock, etc.

Además, por causas sobrevenidas, se ha tenido que redactar un proyecto modificado, por parte de la dirección facultativa, siendo aprobado dicho modificado hasta el 8 de Agosto de 2024.

No cabe la menor duda que estos hechos afectan y mucho al plazo de ejecución de los trabajos, ralentizándolos al no poder actuar en todos los frentes a la vez, tener que sectorizar la obra, con unos trabajos sometidos a un modificado aprobado el 8 de Agosto de 2024, que impide que este Contratista ejecute trabajos no aprobados, pida materiales, organice, etc., y no menos importante continuos retrasos en el suministro de materiales por el periodo vacaciones de agosto. Todo ello sobre un plazo de ejecución de 6 meses.

Por las circunstancias expuestas anteriormente, ajenas a nuestra voluntad y no imputables a este Contratista, y ante la imposibilidad material de por cumplir con el plazo de ejecución estipulado en el Contrato de 8 de Octubre de 2024, solicita un aumento del plazo de ejecución hasta el 31 de Enero de 2025.”

.../...

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:

ELOY GARCÍA ARMAS

CARLA CAMPOAMOR ABAD

DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ

Fecha/hora:

03/10/2024 09:35

03/10/2024 10:03

03/10/2024 10:18



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Ampliación del plazo de ejecución

Por ello, a la vista de los antecedentes, las disposiciones legales de aplicación y las consideraciones expuestas, de acuerdo con la propuesta de resolución del jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas, de fecha 2 de octubre de 2024, con la conformidad del gerente, esta presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por decreto de la alcaldesa número 26924/2023, de 30 de junio.

W006754ad12b0308fd07e80c00a0921m

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/10/2024 09:35
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 10:03
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 10:18



Ref.: JARS
Expte.: Amp. plazo ejec. Julio Navarr
Trámite: Ampliación del plazo de ejecución

RESUELVE

ÚNICA: Ampliar el plazo de ejecución de la obra contratada para la reforma parcial del complejo deportivo Julio Navarro, solicitado por la entidad UTE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS, S.L. – CONSTRUCCIONES ROQUE NUBLO, S.L., adjudicataria de las obras, estableciendo la fecha de finalización de la obra el día **31 de enero de 2025**, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

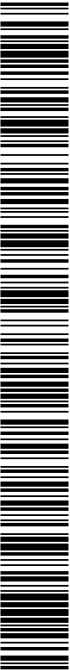
La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/10/2024 09:35
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 10:03
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 10:18

DECRETO									
2024 - 574	03/10/2024								
LIBRO									
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
 Ref.: JARS Expte.: Amp. plazo ejec. Julio Navarr Trámite: Ampliación del plazo de ejecución									
 W006754ad1200308f6c07e80c00a0921m Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023) Eloy García Armas									
Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>03/10/2024 09:35</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>03/10/2024 10:03</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>03/10/2024 10:18</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	03/10/2024 09:35	CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 10:03	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 10:18
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	03/10/2024 09:35								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 10:03								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 10:18								